



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS PROCESOS CON CORTE A 21 DE AGOSTO DE 2020

Criterio 1: riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuesta por el demandante

Criterio 2: riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

Criterio 3: presencia de riesgos procesales y extraprocesales

Criterio 4: riesgo de pérdida del proceso asociados al nivel de jurisprudencia



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Procesos en curso en contra de CPE

➤ Procesos Administrativos:

1. tipo de Proceso: Reparación Directa

Demandante: Liberty Seguros S.A.

Demandado: CPE

Radicado: 25000233600020150276200

Juzgado: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección tercera

Ciudad: Bogotá D.C

Cuantía: \$ 1.336.817.055

Pretensiones:

- Se condene a CPE al reembolso o devolución del pago de lo no debido efectuado por Liberty el 12 de mayo del 2015 el cual asciende la suma \$1.336.817.055
- Se condene a CPE a pagar el Liberty el ajuste por inflación sobre la cantidad líquida de dinero resultante de la anterior pretensión conforme al artículo 187 del CPCA mediante la aplicación del índice de precios del consumidor
- Se condene a CPE el pago de intereses puro del 6% de interés legal
- Costas del proceso y las agencias en derecho.

Estado Actual: El 21 de noviembre de 2018, se llevó a cabo Continuación de la audiencia inicial, Se fijó el litigio y fueron decretadas las pruebas por el despacho -como pruebas documentales todas las aportadas en el proceso

-Se decretó que el representante legal de CPE rindiera informe bajo la gravedad de juramento sobre los hechos de la demanda, fue radicado

-Se decretó interrogatorio de parte del representante legal de Liberty seguros solicitado por el demandado

-se decretó Solicitar a la superintendencia de sociedades uniformes y dentro del listado de acreedores de la sociedad de tapón de Colombia S.A en liquidación judicial se encuentra la demandante y los montos al que asciende dicha creencia y sus conceptos y se programó audiencia de pruebas para el día 27 de marzo 2019. (modificar por el fallo del proc.)

- Valor provisión contable sugerida: \$1.369.104.952. (borrar)

- El 24 de enero de 2020, ingresó al despacho por recurso de apelación interpuesto el 09/12/2016 por el apoderado de la parte demandante.

31 Mayo 2021, RECIBE MEMORIALES: solicita cita previa para revisar expediente - KARLA PEÑA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

2. Tipo de Proceso: Ejecutivo

Demandante: Universidad Industrial de Santander (UIS)

Demandado: CPE

Radicado: 230013333752201500131

Juzgado: Juzgado Séptimo Administrativo Oral

Ciudad: Montería – Córdoba

Cuantía: \$116.945.001

Pretensiones:

- Librar mandamiento de pago a favor de la universidad industrial de Santander y en contra de CPE por la suma de \$116.945.001
- Condenar el pago de los intereses moratorios liquidadas del 31 de octubre del 2011 hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación
- Costas del proceso

Estado Actual: El 27 de febrero de 2018, se interpuso recurso de reposición contra auto interlocutorio, por indebida notificación.

3. Tipo de Proceso: Acción contractual

Demandante: Provedata SAS

Demandado: CPE

Radicado: 25000233600020160214300

Juzgado: Sección Tercera Del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Ciudad: Bogotá D.C.

Cuantía: \$ 3.885.281.900

Pretensiones:

- Pago de la expectativa económica derivada de la no celebración del contrato de compra venta de tabletas para alumnos y docentes conforme a las especificaciones técnicas y definidas por CPE dentro del proceso de subasta 601 de 2016 tal y como se explica en el numeral 4.17 la cual asciende a la suma de \$3.885.281.900
- Pago de los costos en que incurrió el demandante del pago de la prima derivada de la póliza de seguro por haber sido frente dentro del proceso de contratación los cuales se discriminan de la siguiente manera \$2.279.401
- Pago de los intereses legales moratorios hasta la fecha en que se solucionen completamente las obligaciones dinerarias aquí deprecadas.

Estado Actual:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

- El 26 de junio de 2018, se llevó a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se encuentra suspendida hasta que se resuelva el recurso de apelación interpuesto CARVAJAL S.A.A. como litisconsorte.
- El 05 de febrero de 2020, entra al despacho de origen, luego de haber ingresado al Consejo de Estado, quien confirmó la decisión adoptada en la audiencia inicial, mediante la cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, declaró no probada la excepción denominada “indebida integración del contradictorio”.
Se fija audiencia para el 11 de mayo a las 3.00 pm
- 11 agosto de 2021, RECIBE MEMORIALES: HACE PRONUNCIAMIENTO PREVIO AL FALLO - ESTEBAN PUYO POSADA.

4. Tipo de Proceso: Acción Contractual

Demandante: Sociedad Software y Algoritmos S.A. (No Ekogui)

Demandado: CPE

Radicado: 25000 232600020100026001

Juzgado: Consejo de Estado Sección Tercera

Ciudad: Bogotá D.C.

Cuantía: \$861.014.218 más intereses moratorios.

Estado Actual: En segunda instancia, pendiente de fallo.

- EL 15 de julio de 2020 cambió de ponente por terminación del periodo constitucional del Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera.
- El 15 de julio de 2020 ingresa al despacho por memorial enviado a través de correo electrónico por el abogado de la parte actora Carlos Naranjo, solicitando el impulso procesal para que se profiera fallo.
Dicto sentencia del consejo de estado, conformando la decisión inicial.
- 16 Mar 2021, DEVOLUCIÓN ENTIDAD ORIGEN: ACTUACIÓN AUTOMÁTICA: PROCESO FINALIZADO POR: DISPONE: DEVUELVE AL ORIGEN, SE DEVUELVE EL PROCESO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C CON OFICIO NO. DEV-2021-0664-E. PROV: SENTENCIA-FALLO DESTINO:250002326000-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 SCA SECCIÓN TERCERA, FECHA: MARTES, 16 DE MARZO DE 2021

5. Tipo de Proceso: ACCION CONTRACTUAL

Demandante: Unión Temporal Delta

Demandado: CPE

Radicado: 25000233600020170147900

Juzgado: Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Tercera

Ciudad: Bogotá D.C



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cuantía: \$ 2.584.936.665

Pretensiones:

- Ordenar a Computadores para Educar a pagar por concepto valor diferencial del cambio como resultado de la aplicación de la fórmula de la TRM al momento de que cada una de las entregas de los bienes objetos del contrato la suma de \$1.533.734.756
- Pagar por concepto de indexación de los meses en que se efectuaron cada una de las entregas hasta el día del vencimiento del contrato esto es hasta el 20 de febrero de 2015 la suma de \$18.069.511
- Pagar por concepto de los intereses moratorios respecto a la primera pretensión desde el día siguiente al vencimiento del plazo del contrato (21 de febrero 2015) hasta la fecha de presentación de esta demanda y la suma de \$1.033.132.398.
- En caso de que el honorable tribunal manifiesta en no reconocer los intereses moratorios desde la fecha en que CPE debió liquidar y pagar el ajuste del contrato respecto a la suma de relacionada, en su lugar la indexación hasta la fecha de la respectiva sentencia ordenando previamente su liquidación.
- Ordenar a CPE indexar la suma establecida como condena en la respectiva sentencia, hasta la fecha que se haga efectivo el pago y condenar en costas a la parte demandada

Estado Actual: el día 5 de febrero de 2019 se realizó la audiencia inicial en la cual se fijó el litigio, fueron decretadas las pruebas por el despacho -como pruebas documentales todas las aportadas en el proceso

- la parte demandante aportó dictamen pericial el cual tendrá que ser sustentado en audiencia pública de práctica de pruebas.
- El 17 septiembre se realiza la audiencia de pruebas, finalizando la etapa probatoria.
- El 14 de noviembre de 2019, ingresó al despacho por alegatos de conclusión presentados el 01/10/2019 tanto por el apoderado de la parte demandante, como por el apoderado de la parte demandada.
- El 08 de julio fallo niega las pretensiones del demandante.
- El 29 de julio se interpone recurso de apelación contra sentencia.
- 11 Mayo 2021, RECIBE MEMORIALES: solicita copias digitalizadas o magnéticas del expediente, correo electrónico - GUSTAVO A. CARREÑO.

JULIANA INÉS QUINTERO MARTÍNEZ

Jefe Oficina Jurídica

Computadores para Educar

Proyectó: Soraya P. Angulo Torres- Contratista

**Computadores
para Educar**



Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Linea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
Info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Computadores[®]
para **Educación**



Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
Info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C. - Colombia